

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ACORDADA N° 26/2001

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **17 días del mes de mayo del año dos mil uno**, reunidos en acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que autoridades del Colegio de Abogados de General Roca solicitaron al Sr. Pte. del Superior Tribunal de Justicia, a pedido de sus colegas, el dictado de medidas de carácter excepcional por parte del Superior Tribunal de Justicia en cuanto a actividad judicial se refiere en razón de la imposibilidad de desplazamiento de letrados del Alto Valle Este y Valle Medio a la ciudad de General Roca o próximo al asentamiento de los Juzgados.

Señalan que dicha situación obedece a que los productos frutícolas en movilización han determinado cortar la Ruta nro. 22 en este caso a la altura de Gral. Enrique Godoy (Paraje Los Tres Puentes), provocando dicha situación la imposibilidad del ejercicio de la actividad de dichos profesionales.

Que luego de un minucioso análisis de la situación este Superior Tribunal entiende que la misma es de suficiente entidad para determinar disposiciones que atiendan el requerimiento efectuado.

Por lo tanto, corresponde disponer la suspensión de términos judiciales desde el día lunes 14 al viernes 18 de mayo de 2001 inclusive, en los tribunales de Gral. Roca y Cipolletti en aquellas causas donde intervienen letrados con domicilio en las localidades de: Chichinales, Villa Regina, General Enrique Godoy, Ingeniero Huergo, Mainqué y Valle Azul (Alto Valle Este) y en los departamentos Pichi Mahuida y Avellaneda (Valle Medio) (Art.120 inc. b) Puntos 1 y 4 de la Ley 2431), sin perjuicio de los actos procesales cumplidos y que se cumplan, y disponer la suspensión general de términos para los juzgados con asiento de funciones en Choele Choel, también sin perjuicio de los actos procesales cumplidos y que se cumplan.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias (art.44 inc.j) Ley 2430),

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Disponer por vía de excepción la suspensión de los términos judiciales desde el día lunes 14 al viernes 18 de mayo de 2001 inclusive, en los Tribunales de Gral. Roca y Cipolletti en aquellas causas donde intervienen letrados con domicilio en las localidades de: Chichinales, Villa Regina, General Enrique Godoy, Ingeniero Huergo, Mainqué y Valle Azul (Alto Valle Este) y en los departamentos Pichi Mahuida y Avellaneda (Valle Medio) (Art. 120 inc.b) Puntos 1 y 4 de la Ley 2431), sin perjuicio de los actos procesales cumplidos y que se cumplan y disponer la suspensión general de términos para los juzgados con asiento de funciones en Choele Choel, también sin perjuicio de los actos procesales cumplidos y que se cumplan.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ - BALLADINI - Juez STJ.

LATORRE - Secretaria STJ.